

ENTRADA DE VEHICULOS EN FINCAS URBANAS A TRAVES DE ACERAS Y
RESERVAS PARA APARCAMIENTO

Euros

Por vado permanente: metro lineal

1ª categoría 47,02

2ª categoría 39,54

3ª categoría 32,89

Por vado sujeto a horario: metro lineal

1ª categoría 23,51

2ª categoría 19,77

3ª categoría 16,45

Entradas particulares por aceras. Garajes colectivos (5 ó más vehículos). Turismo por año.

1ª categoría 9,42

2ª categoría 7,84

3ª categoría 6,71

Entradas particulares por aceras. Garaje individual (4 vehículos máximo). Turismo por año.

1ª categoría	20,15
2ª categoría	16,72
3ª categoría	16,72

Camiones por año.

1ª categoría	40,35
2ª categoría	33,64
3ª categoría	33,64

Entradas a empresas por aceras. Turismo por año.

1ª categoría	100,58
2ª categoría	83,73
3ª categoría	83,73

Camiones por año

1ª categoría	201,17
2ª categoría	167,57
3ª categoría	167,57

Entradas particulares sin acera. Turismo por año.

1ª categoría	5,30
--------------	------

2ª categoría	4,45
3ª categoría	4,45

Camiones por año

1ª categoría	10,51
2ª categoría	8,75
3ª categoría	8,75

Entradas a empresas sin aceras. Turismo por año.

1ª categoría	27,30
2ª categoría	22,72
3ª categoría	22,72

Camiones por año.

1ª categoría	52,46
2ª categoría	43,70
3ª categoría	43,70

Reservas de aparcamiento: por metro cuadrado	15,19
--	-------

NORMAS DE APLICACION DE LA TARIFA DE VADO PERMANENTE

A) El ancho de los pasos de acera se determinará por los metros lineales de bordillos rebajado en los casos en que exista dicho rebaje. Si el bordillo de la acera no estuviese rebajado, ni suprimida la misma, la medida será, en toda su extensión, la de la longitud útil del hueco de entrada al local o solar de que en cada caso se trate.

B) Si un mismo local tuviese dos o más pasos, el primero satisfará la tarifa con arreglo al epígrafe correspondiente y el resto con una reducción del 50% del precio público que corresponda.

C) Los gastos de instalación, conservación, reforma, retirada de pasos y reserva del aparcamiento, así como la señalización de los mismos será de cuenta y cargo de los solicitantes.

D) Tanto en el caso de nuevas altas como en el de bajas por derribo, declaración de ruina o cualquier otra en la que la Administración impida el acceso a dicho garaje, el cobro se realizará proporcionalmente en función del inicio o final de la ocupación del dominio público.

Beasain Septiembre 2009